Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
16 de marzo de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Medida busca limitar arrestos a 36 horas

(antes de llevarse a magistrado)

El Capitolio – El Departamento de Justicia endosó una medida que establecería un máximo de 36 horas para que una persona pueda permanecer bajo arresto antes de ser llevada a un magistrado para la vista de causa probable para arresto. En estos momentos, una persona puede ser arrestada y tardarse hasta 72 horas en ser llevada ante un juez o jueza.

La Comisión de lo Jurídico Penal, que preside el senador José Emilio González discutió hoy en audiencia pública el Proyecto de la Cámara de Representantes 818 que busca enmendar la Regla 22(a) de las de Procedimiento Criminal a fin de establecer el máximo de tiempo en que una persona puede permanecer arrestada antes de ser llevada ante un magistrado, en ausencia de circunstancias extraordinarias, y que esta sea de 36 horas.

La Regla 22(a) establece que "cuando un funcionario del orden público hiciere un arresto autorizado mediante orden o cuando cualquier persona hiciere un arresto sin orden deberá llevar a la persona arrestada sin demora innecesaria ante el magistrado disponible más cercano".

El senador González indicó que "la preocupación nuestra es que no se vaya a interpretar que es una licencia para que los policías puedan dejar a la persona 36 horas detenido sin llevarlo a un magistrado, ya que le estamos dando ese tiempo".

También, el fiscal Obdulio Meléndez, en representación del Departamento de Justicia, planteó que podría darse la situación donde una dilación mayor de 36 horas, bajo circunstancias excepcionales, pueda justificarse por el Estado. En esa cas sugirió que se le añada a la Regla 22(a) que "se presumirá que es razonable la demora que no exceda de 36 horas y el imputado tendrá el peso de la prueba para demostrar que fue irrazonable el término de 36 horas o menos en que fuera conducido ante el magistrado. Si la demora excede de ese término se presumirá irrazonable y el ministerio fiscal deberá demostrar la razonabilidad de la dilación", sostuvo.

Mientras, la licenciada Aura Montes, de la Comisión de Derechos Civiles, no endosó la pieza legislativa y manifestó que “el término de 36 horas es excesivo, teniendo en cuenta los recursos que tenemos en nuestro sistema judicial”. Y se mostró susceptible a que durante tanto tiempo la persona pudiese hacer alguna confesión que luego tendría que ser descartada por un tribunal.

OB/azc